Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.890 7 15389 7

Secretaría de Bienestar Social

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO No. AI-MC-0177-2018

1929

Ibagué, 23 AGO 2018

Señores
Buscar Soluciones Integrales SAS
NIT: 900415548
R.L. ROSA HELENA ORTEGON HERRERA
C.C. 52.323.409 de Bogotá
Tel. 3118678637 - 4604137 – 9247372
e-mail: buscarsolucionessas@hotmail.com
Carrera 101B No.25B – 47
Bogotá D.C.

REF: Invitación de Mínima Cuantía No. AI-MC-177-2018

En aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué – Tolima

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL II SIMPOSIO DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZON POR LAS PERSONAS MAYORES"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Hacer entrega de lo siguiente:

ESPECIFICACIONES	CAN
Refrigerio saludable: brindar 700 refrigerios, 2 a cada participante distribuidos en los días,en la cantidad indicada por el supervisor para cada jornada con los siguientes menus: Menú 1. Ensalada de frutas con las siguientes frutas: papaya 15 gr, melón 15gr, banano 15gr, mango 15gr, fresa 15 gr, queso 20 gr en recipiente desechable ,cuchara y servilleta Menú 2. Sandwich con pan de 130 gr, jamón de 20 gr, quesillo de 20gr, vegetales (lechuga) salsas (mayonesa en sobre individual), jugo de caja de 200ml bajo en azúcar, empacado en bolsa de aluminio NOTA: Los dos menús se entregaran durante los dos días durante la jornada de la mañana y jornada de la tarde.	700
Almuerzo: plato frio, con ensalada de papa, lechuga, Batavia, espinaca, aderezo 150 gramos, porción de pernil de cerdo 100 gramos con salsa de ciruelas y porción de pechuga rellena 100 gramos, arroz al perejil 130 gramos. Jugo natural de cosecha bajo en azúcar 200 ml, **postre:** gelatina de colores con algún aderezo dulce.	250
Colocar 3 centros de mesa florales	3
Reconocimientos: Hacer Entrega 4 Placas de reconocimiento 12x17cm Placa de metal dorado). Impresión digital permanente en colores del texto y logotipo. Base de fibra de madera. Realizar el diseño de la placa con la aprobación del supervisor del contrato	4
Botella de agua de 250 ml.	25
Hacer entrega de 880 camisetas de color blanco, con el logo de la alcaldía, programa y eslogan, en algodón cuello doble 195 gramos, con policromía full color. Tallas: S: 120, M:440, L: 280, XL: 40	880

2. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, y del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección, es de Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del mismo, suscripción entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 15.546.100.oo) m/cte Iva Incluido

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el 100% del valor del contrato una vez se haga entrega de los elementos conforme a las especificaciones técnicas, previa certificación del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro código No. 211306704270 denominado: "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR", para la vigencia 2018 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2974 del 10/08/2018, expedido del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal por valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS ($21.495.114) M/CTE, del cual se afectará en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESDS M/CTE. ($ 15.546.100.oo) m/cte Iva Incluido.

OBLIGACIONES: El contratista se obliga para con el municipio de Ibagué a desarrollar entre otras las siguientes actividades especificaciones:

1. Hacer entrega de lo siguiente:

ESPECIFICACIONES	CAN
Refrigerio saludable: brindar 700 refrigerios, 2 a cada participante distribuidos en los días,en la cantidad indicada por el supervisor para cada jornada con los siguientes menus: Menú 1. Ensalada de frutas con las siguientes frutas: papaya 15 gr, melón 15gr, banano 15gr, mango 15gr, fresa 15 gr, queso 20 gr en recipiente desechable ,cuchara y servilleta Menú 2. Sandwich con pan de 130 gr, jamón de 20 gr, quesillo de 20gr, vegetales (lechuga) salsas (mayonesa en sobre individual), jugo de caja de 200ml bajo en azúcar, empacado en bolsa de aluminio NOTA: Los dos menús se entregaran durante los dos días durante la jornada de la mañana y jornada de la tarde.	700
Almuerzo: plato frio, con ensalada de papa, lechuga, Batavia, espinaca, aderezo 150 gramos, porción de pernil de cerdo 100 gramos con salsa de ciruelas y porción de pechuga rellena 100 gramos, arroz al perejil 130 gramos. Jugo natural de cosecha bajo en azúcar 200 ml, **postre:** gelatina de colores con algún aderezo dulce.	250
Colocar 3 centros de mesa florales	3

Reconocimientos: Hacer Entrega 4 Placas de reconocimiento 12x17cm Placa de metal dorado). Impresión digital permanente en colores del texto y logotipo. Base de fibra de madera. Realizar el diseño de la placa con la aprobación del supervisor del contrato	4
Botella de agua de 250 ml.	25
Hacer entrega de 880 camisetas de color blanco, con el logo de la alcaldía, programa y eslogan, en algodón cuello doble 195 gramos, con policromía full color. Tallas: S: 120, M:440, L: 280, XL: 40	880

2. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, y del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada.

3. Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes, y que tengan relación directa con el objeto contractual. Las mismas deberán constar por escrito y harán parte de la minuta contractual.

OBLIGACIONES GENERALES: 1.Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **3.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **4.** Presentar informe al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago, **5.** Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (Por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir..

DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **a)** Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas el objeto del contrato y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad; **b)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **c)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **d)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.

SUPERVISOR: Como Supervisor del contrato a suscribir se designa a ERICK RAMIRO SANCHEZ BARRERA TECNICO OPERATIVO GRADO 5 del Municipio de Ibagué – Tolima y/o quién en el futuro haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post contractual.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantia de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el MUNICIPIO en favor del CONTRATISTA.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos **15**, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CESIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.

GARANTÍAS.

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) Meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) Meses más.

El Contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO.
En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el el Decreto 1082 de 2015.

NOTA.EI CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; b) Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS**. Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Dirección de Contratación (Según los acuerdos 029 y 030 de 2012). Requisito que se entiende cumplido con la prestación del recibo de pago o consignación y la entrega de estampillas en físico en la dirección de contratación. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley.

PARAGRAFO.
El artículo 2.2.1.2.1.5.3 numeral 4. Decreto 1082 de 2015 "La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

YENNIFER PARRA MOSOCOSO
SECRETARIA DE BIENESTRA SOCIAL
Ordenadora del Gasto
Decreto 1000-0613 del 28 de junio de 2018

Revisó : Maria Patricia Tobar Tribin (Directora de Contratación)
Revisó: - Rodrigo Merchán (Abogado Grupo de Contratación)
Proyecto:– Jhon F. López (Abogado Secretaria de Bienestar Social)